

WENDY DEL C. COHA VILORIA
ABOGADA

Cartagena de indias, D. T. y C., diciembre de 2021.

NOTARIA SÉPTIMA DE CARTAGENA
AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA
No. 7631529

Señores:

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
E. S. D.

REF.: PODER.

RADICADO: 05001311000519960079600

DEMANDANTE: MARTHA ELENA GIRALDO GOMEZ

DEMANDADO: JAIME ALFONSO OLIVARES ZAMBRANO

JAIME ALFONSO OLIVARES ZAMBRANO, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9'050.595 de Cartagena, mediante este escrito manifiesto que confiero poder Especial, amplio y suficiente a la Dra. **WENDY DEL CARMEN COHA VILORIA**, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'047.386.075 de Cartagena, Abogada portadora de la T. P. No. 195405 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis intereses y continúe el trámite del proceso de alimentos que en mi contra inició MARTHA ELENA GIRALDO GÓMEZ, en favor de mi hija NORMA ALEJANDRA OLIVARES GIRALDO.

Mi Apoderada queda facultada para conciliar, desistir, transigir, recibir, presentar y retirar documentos, presentar solicitud de exoneración de la cuota alimentaria, solicitar y obtener acceso al expediente digital, solicitar y recibir títulos judiciales y en general todas las facultades necesarias para la defensa de mis intereses y las que se encuentran en el artículo 77 y s.s. del C. G. P., para la cual le solicito al señor Juez, se sirva reconocer personería.

Atentamente,


JAIME ALFONSO OLIVARES ZAMBRANO
C. C. No. 9'050.595 de Cartagena

Acepto:


WENDY DEL CARMEN COHA VILORIA
C. C. No. 1'047.386.075 de Cartagena
T. P. No. 195405 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



7631529

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Cartagena, compareció: JAIME ALFONSO OLIVARES ZAMBRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 9050595, presentó el documento dirigido a JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



dom159knglex
14/12/2021 - 10:26:13



----- Firma autógrafa -----

De acuerdo al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARIO ARMANDO ECHEVERRÍA ESQUIVEL

Notario Séptimo (7) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom159knglex





REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 1996-00796-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de marzo de dos mil veintidós.

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la doctora WENDY DEL CARMEN COHA VILORIA abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 195.405 del CSJ., para que represente en el presente proceso al señor JAIME ALFONSO OLIVARES ZAMBRANO conforme a los términos del poder conferido, con la observancia que el proceso se encuentra terminado mediante sentencia ALIMENTOS, emitida 29 de septiembre de 1997.

El Despacho le indica a la parte demanda, si lo que pretende es EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, debe presentar una nueva demanda para ese fin dando cumplimiento al requisito de procedibilidad conforme lo establece los artículos 35 y 40 de la ley 640 de 2001 y el numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, no procede la SUSPENSIÓN DE ENTREGA DE TÍTULOS a la beneficiaria de la cuota alimentaria ALEJANDRA OLIVARES GIRALDO.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)